INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA

TÍTULO: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA LONJA DEL PUERTO DE BONANZA. SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ). DCZ948

CLAVE: 2019/000289

Realizada con fecha 18 de septiembre de 2019 la apertura de las distintas ofertas económicas de las empresas admitidas al concurso, incurren en presunción de anormalidad las empresas siguientes:

PATRIMONIO 48 ARQUITECTOS SLP	12.500,00 €
GESER INGENIEROS Y CONSULTORES S.L.	15.190,00 €
3H2B TERRITORIO EDIFICACIÓN DISEÑO SLU	15.625,00 €
UMBRAL DE OFERTA CON PRESUNCIÓN DE BAJA DESPROPORCIONADA	17.199,43 €

Posteriormente se solicita a estas empresas justificación de la oferta económica desproporcionada. Acabado el plazo de presentación de la documentación requerida y una vez estudiada las justificaciones presentadas, se analizan a continuación.

PATRIMONIO 48 ARQUITECTOS SLP

No ha presentado documentación alguna para justificar la presunción de anormalidad.

GESER INGENIEROS Y CONSULTORES S.L.

Basa la justificación de su oferta en la experiencia de realización de trabajos similares, en que el personal destinado a los trabajos ya están en plantilla y que no está prevista la subcontratación de ninguno de los trabajos objeto del contrato, cumpliendo con las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo de sus empleados. Expone que la adjudicación del contrato supondría la posibilidad de mantener la plantilla.

No desglosa ni justifica ningún tipo de coste: personal, seguros, colegiación, dietas, desplazamientos, etc.

3H2B TERRITORIO EDIFICACIÓN DISEÑO SLU

Para la justificación de la valoración de la oferta ha organizado la documentación presentada conforme al "Artículo 149. Ofertas anormalmente bajas", de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De este modo la organiza en cuatro apartados:

- Ahorro derivado de la metodología de trabajo
- Condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar el servicios

- Respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajos
- Resumen de costes del contrato y obtención del beneficio industrial

Desglosa con detalle y justifica los costes de ejecución de los trabajos en los siguientes capítulos:

  - Capitulo I: Costes de personal y seguros sociales (conforme a convenio y acorde a la dedicación exigida en pliegos)
  - Capitulo II: Costes de colegiación (en base a las cuotas colegiales del Colegio Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y las Cuotas colegiales del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla)
  - Capítulo III: Dietas y desplazamientos (en base a los desplazamientos, distancias y gastos de locomoción)
  - Capítulo IV: Otros gastos (gastos financieros, avales, reprografía)
  - Capítulo V: Gastos generales y primas de seguro (en base a los costes de uso y funcionamiento, y seguro de responsabilidad civil profesional)
  - Capítulo VI: Mejoras ofertadas (asistencia técnica finalizada la obra con 3 visitas y redacción de 3 informes)

Conclusiones

Analizadas las justificaciones presentadas, y en base a lo expuesto, se propone la admisión de la oferta de la empresa 3H2B TERRITORIO EDIFICACIÓN DISEÑO SLU, y la exclusión de las ofertas de las empresas GESER INGENIEROS Y CONSULTORES S.L. , y PATRIMONIO 48 ARQUITECTOS SLP.

Sevilla, 8 de octubre de 2019
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN E INTEGRACIÓN URBANA

Fernando Copado García